



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00601630--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual se eleva proyecto de Convenio Específico de Colaboración, entre la Cooperativa de Servicios Públicos y Sociales Villa del Rosario Limitada (COOVILROS) y esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del Convenio es la colaboración técnica para la realización de actividades complementarias a la docencia que especifica la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) en el desarrollo de proyectos que requieran de servicios o asesoramiento, de asistencia técnica y/o de investigación y desarrollo vinculadas a la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos al entramado socio productivo;

Que el Protocolo de Trabajo N° 1, que se presenta como Anexo I del mencionado Convenio, tiene como objeto establecer las pautas específicas de colaboración entre el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión dependiente de la FCEFyN y COOVILROS para llevar adelante un diagnóstico del estado del proyecto de Sistema Geográfico de Información con el que cuenta actualmente COOVILROS, llevar adelante una normalización de la información según Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA) e implementar informes a través de un servicio on-line; todo limitado a una prueba piloto de implementación;

Lo estipulado por la Ord. N° 18-HCS-2008 relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, por la Secretaría Académica Área Ingeniería, por el Secretario Técnico, por el Secretario Administrativo y por el Abogado Asesor de la Facultad;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Cooperativa de Servicios Públicos y Sociales Villa del Rosario Limitada (COOVILROS) y la Secretaría de Extensión de esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2º).**- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Coordinador Técnico, deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

NB/Mbl